

D. Jac. Benito Brander Alcalde Concejero de la Ciudad de Barahona.

Hago saber al publico: Que por orden del M. Y. I. Gobernador de la Provincia inserta en el Boletín Oficial numero 361, se ha mandado con muy especial recomendacion, propagar el uso de la Vacuna, como preservativo eficaz de la horrorosa enfermedad de las Viruelas. Y cumpliendo con esta expresada orden, y las instrucciones que al efecto se me han comunicado, prevengo:

Desde el dia de mañana y hora de 4 a 6. de la tarde, se hallará en las Casas Consonales uno de los Señores Facultativos de Cirujía, para Vacunar á los niños ó niñas que se presenten, para lo cual tiene en su poder un Cristal con Vacuna fresca, y de buena calidad. Como su propagacion será despues de brazo á brazo, los padres á los que se hagan de Vacunar, podrán ponerse de Acuerdo con el facultativo para poderlo realizar, y para observar los efectos de la Vacuna, sobre lo cual les instruirá el mismo.

Como en lo sucesivo no podrá admitirse en ninguna escuela publica al que no estuviere vacunado, y esto se ha de acreditar con Certificacion del Facultativo ó de la Secretaria; es absolutamente preciso, que al mismo se le den por los padres, los nombres de los que lo hubieren sido, los de los propios padres, la edad, hasta por días, de los niños, pueblo de su naturalera, paragonia y Obispo, para poderlos inscribir en el Registro con la Circunstancia que está prevenido; con cuyo medio tan sencillo quedará hecho este importantísimo servicio, que recomiendo muy particularmente á todos, por ser del

mayor interés para la humanidad

Para conocimiento de todos y que nadie alegue ig-
norancia, mando publicar el presente, en Barba-
tas a 10. de Abril de 1850.

José María Muñoz